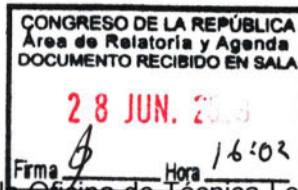




TEXTO SUSTITUTORIO DEL DICTAMEN DE P.L 2428/2021-CR Y 3026/2022-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DESALINIZADORAS DE AGUA DE MAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA COSTA PERUANA Y LA EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS SALOBRES EN TODO EL PERÚ".



SEÑOR PRESIDENTE:

I. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con las recomendaciones realizadas por la Oficina de Técnica Legislativa y las consideraciones establecidas en el Manual de Técnica legislativa, se propone el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DESALINIZADORAS DE AGUA DE MAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA COSTA PERUANA Y LA EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS SALOBRES EN TODO EL PERÚ

Artículo único. Objeto de la Ley

Se declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de plantas desalinizadoras de agua de mar en los departamentos de la costa peruana y la explotación de aguas subterráneas salobres en todo el Perú con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en el sector para garantizar el acceso futuro al agua.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Competencias y coordinaciones

En el marco de la declaratoria de necesidad pública e interés nacional establecido en el artículo único, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de Energía y Minas en el marco de sus competencias y atribuciones, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales involucrados, dispondría las acciones y medidas necesarias para cumplir con el objeto de la declaración.

Dese cuenta

Sala del Pleno

Lima, junio de 2023.


MARIA ACUÑA PERALTA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

Comisión Vivienda y Construcción
Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2 - Lima / Teléfono: 3117760
www.congreso.gob.pe

SLM
En debate
28/6/2023
F: 25
C: 0
A: 4
APR 03
Jen
Votados
2da votación
6/7/2023
F: 29
C: 0
A: 1
APR 03

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 28 de junio de 2023

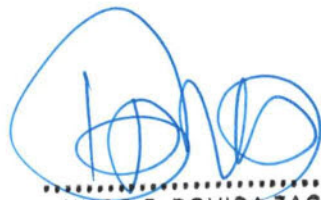
En sesión de la fecha, la congresista Acuña Peralta, presidenta de la Comisión de Vivienda, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen de los proyectos de ley 2428/2021-CR y 3026/2022-CR, el que se puso a debate.-----

Concluido el debate, la presidenta de la comisión dictaminadora presentó a las 16:02 horas, un nuevo texto sustitutorio de los proyectos de ley 2428/2021-CR y 3026/2022-CR, el que se sometió a votación.-----

Efectuada la votación nominal, se aprobó en primera votación por 25 votos a favor, ningún voto en contra y 4 abstenciones.-----

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurrido siete días calendario.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA